

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

Toledo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Resolución N° 011.

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el cargo de escribiente de Juzgado municipal, grado nominado (Código 260121), actualmente en provisionalidad"

El suscrito Juez Promiscuo municipal de Toledo, departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 007 del día 26 de julio de 2021, se nombró a la señora Edith Vaneza Ocoró Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.288.356, como escribiente de Juzgado municipal, grado nominado (Código 260121) en este Juzgado Promiscuo municipal, en provisionalidad.

Que la señora Edith Vaneza Ocoró Ordoñez, tomó posesión de dicho cargo el día 27 de julio de 2021, para el cual fue nombrada.

Que, mediante memorial de fecha 28 de febrero de 2022, la señora Edith Vaneza Ocoró Ordoñez, presentó renuncia al cargo de escribiente de Juzgado municipal, grado nominado (Código 260121) en este Juzgado a partir del 28 de febrero de 2022, por lo que se hace necesario proveerlo, con el fin de que la prestación del servicio no se vea afectado y en el entendido de que es deber del juez velar por el cumplimiento de tal fin, así que es necesario resolver tal situación interna.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

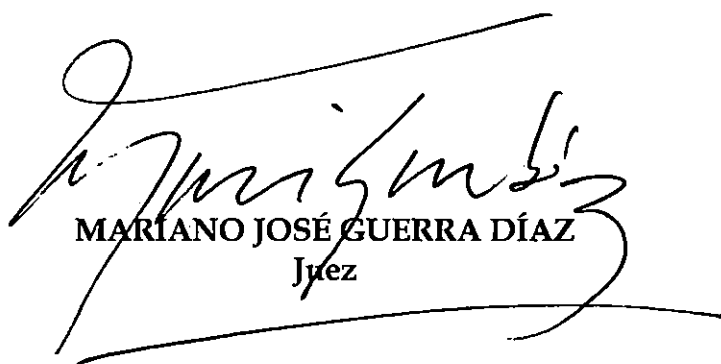
PRIMERO: Aceptar a partir del 28 de febrero de 2022, la renuncia presentada por Edith Vaneza Ocoró Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.288.356, para desempeñar en propiedad el cargo de escribiente de Juzgado municipal grado nominado (Código 260121), en este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO: Remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Toledo, departamento de Antioquia, a los veinticuatro (28) del mes de febrero de dos mil veintidós.



MARIANO JOSÉ GUERRA DÍAZ
Juez